



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2023-MPB-A

Bagua, 02 de marzo de 2023

Visto:

El Memorándum N° de 085-2023 de Gerencia Municipal del 02 de marzo de 2023,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, y como tal tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, es atribución del alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”, derecho que le está conferido expresamente el inciso 6) del artículo 20º, de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972;

Que, conforme lo establece el artículo 2º, numeral 5), de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, la ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que toda entidad pública está obligada a brindar información de acuerdo a lo previsto en la misma, debiendo designarse al funcionario responsable de brindar la información solicitada por el administrado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, mediante el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, se aprobó su Reglamento;

Que, conforme lo establece el último párrafo del artículo 3º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, existe la obligatoriedad de designar al funcionario responsable de entregar la información en virtud de la normativa señalada; asimismo, el artículo 4º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que, la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 085 del 15 de febrero del 2023 se resuelve designar a partir del 15 de febrero del año 2023 como Secretario General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a la Abogada Norma Patricia Bracamonte Pretell.

Que, mediante Memorandum N° 085-2023-MPB-GM del 02 de marzo del 2023, suscrito por el Gerente Municipal solicita proyectar resolución de Alcaldía, designando como responsable de brindar la información de acceso a la información pública al Secretario General, Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a la Abogada Norma Patricia Bracamonte Pretell.

Que, es necesario designar al funcionario responsable del brindar la información de acceso a la información pública conforme ley;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972,



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR COMO FUNCIONARIO RESPONSABLE DE BRINDAR INFORMACIÓN a la Abogada **NORMA PATRICIA BRACAMONTE PRETELL**, en adición a sus funciones como Secretario General, atención al ciudadano y gestión documentaria, en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Bagua, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y oficinas correspondientes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página del portal institucional de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Javier Julón Pérez
Lic. Javier Julón Pérez
ALCALDE



WWW.MUNIBAGUA.GOB.PE



AV. HÉROES DEL CENEP 1060



970-073-036
979-263-302
937-772-109

¡GESTIÓN QUE TRABAJA, GESTIÓN QUE CUMPLE!